

OMPI



SCIT/SDWG/8/11

ORIGINAL : Inglés

FECHA: 2 de marzo de 2007

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

COMITÉ PERMANENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

GRUPO DE TRABAJO SOBRE NORMAS Y DOCUMENTACIÓN

Octava reunión
Ginebra, 19 a 22 de marzo de 2007

NORMA ST.66 DE LA OMPI

Documento preparado por la Secretaría

1. El Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación (SDWG) del Comité Permanente de Tecnologías de la Información (SCIT), en su cuarta reunión, celebrada en enero de 2004, creó la Tarea N.º 34 que fue solicitada con el fin de elaborar una norma de XML (lenguaje extensible de marcado) para el tratamiento e intercambio electrónico externo de datos sobre marcas. El SDWG convino asimismo en que el Equipo Técnico de Normas sobre Marcas prosiguiera su labor en estrecha cooperación con el Grupo de Trabajo (Norma de XML para marcas) de la Oficina de Armonización del Mercado Interno (OAMI), el Grupo de Trabajo de la OAMI sobre TM-XML. (Véase el documento SCIT/SDWG/4/14, párrafo 43.)
2. En la quinta reunión del SDWG, en noviembre de 2004, el responsable de la tarea del Equipo Técnico de Normas sobre Marcas informó que el Equipo Técnico y el Grupo de Trabajo de la OAMI sobre TM-XML habían acordado, en su reunión conjunta de 29 de enero de 2004, que una vez que el Grupo de Trabajo de la OAMI sobre XML hubiera finalizado su labor relativa a una norma de XML para las marcas, el Equipo Técnico de Normas sobre Marcas tendría en cuenta esa labor para realizar la tarea que le incumbe, a saber, preparar un proyecto de norma y someterla a examen del SDWG a título de propuesta de adopción de una nueva norma de la OMPI. (Véase el documento SCIT/SDWG/5/13, párrafo 33.)

3. En la séptima reunión, celebrada en mayo/junio de 2006, el SDWG observó que el Grupo de Trabajo de la OAMI sobre TM-XML casi había finalizado la labor de preparación de la norma de XML para las marcas que se transmitiría a su debido tiempo al Equipo Técnico de Normas sobre Marcas para que fuera tenida en cuenta a la hora de elaborar una norma de la OMPI en el futuro. El SDWG acogió con agrado el apoyo ofrecido por la Oficina Internacional a fin de compartir la responsabilidad del Equipo Técnico de Normas sobre Marcas con la Oficina Coreana de Propiedad Intelectual y, en estrecha colaboración con la OAMI, encargarse de las deliberaciones relativas a la norma de XML para las marcas. (Véase el documento SCIT/SDWG/7/9, párrafos 45 y 46).

4. Teniendo en cuenta lo acordado anteriormente en relación con la elaboración de la norma de XML para las marcas, en junio de 2006, la Oficina Internacional estableció el Foro sobre la Norma ST.66 de la OMPI en el marco de la labor del Equipo Técnico de Normas sobre Marcas. Los miembros del Foro son los mismos que los del Equipo Técnico de Normas sobre Marcas.

5. Teniendo en cuenta la labor mencionada en el párrafo 3, el Foro sobre la Norma ST.66 de la OMPI ha elaborado un proyecto de propuesta de nueva norma de XML para las marcas, es decir, la Norma ST.66 de la OMPI. Esta propuesta, incluida la Lista de siglas y abreviaturas (Apéndice D), que se reproduce en el Anexo del presente documento, se somete a consideración y aprobación del SDWG. El Diccionario de XML (Apéndice A), el Esquema de XML (Apéndice B), el Diagrama de clases conexas (Apéndice C) y el Formulario de compatibilidad con la Norma ST.36 (Apéndice E) de la propuesta de Norma ST.66 de la OMPI, que se publicarán por separado y únicamente en forma electrónica, también se someterán a consideración y aprobación del SDWG, en la misma sección del sitio Web de la OMPI, junto con los documentos de trabajo de la octava reunión del SDWG (http://www.wipo.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=12446).

6. Con respecto a la revisión y actualización de manera continua de la nueva Norma ST.66 de la OMPI, sería conveniente establecer un procedimiento acelerado para examinar y aprobar las revisiones de la parte principal y de los apéndices de la Norma. A fin de actualizar y revisar la Norma ST.66 de la OMPI, el Foro sobre la Norma ST.66 somete a consideración y aprobación del SDWG lo siguiente:

a) que el Foro sobre la Norma ST.66 creado en el marco del Equipo Técnico de Normas sobre Marcas pase a ser el Equipo Técnico de la Norma ST.66 y que la Oficina Internacional desempeñe la tarea de responsable de dicho Equipo;

b) que las propuestas de revisión de la Norma ST.66 de la OMPI presentadas a la Oficina Internacional sean transmitidas directamente al Equipo Técnico de la Norma ST.66 para su consideración y aprobación;

c) que se autorice inicialmente al Equipo Técnico de la Norma ST.66 a adoptar revisiones de la Norma ST.66 de la OMPI;

d) que se sometan a consideración del SDWG las propuestas de revisión de la Norma ST.66 de la OMPI cuando resulten controvertidas, es decir, cuando no sea posible alcanzar el consenso entre los miembros del Equipo Técnico; y

e) que el responsable del Equipo Técnico de la Norma ST.66 informe de manera inmediata al SDWG de las revisiones de la Norma ST.66 adoptadas por el Equipo Técnico.

7. Habida cuenta de que la propuesta de Norma ST.66 de la OMPI tiene un carácter específicamente técnico, se solicita a título excepcional que toda observación y pregunta técnica en relación con ese documento y el Diccionario de XML, el Esquema de XML, el Diagrama de clases conexas y el Formulario de compatibilidad con la Norma ST.36 de la Norma ST.66 de la OMPI se comuniquen por escrito a la Oficina Internacional antes de la reunión del SDWG que se celebrará del 19 al 22 de marzo de 2007, de forma que se puedan preparar las correspondientes respuestas técnicas.

8. *Se invita al SDWG a:*

a) *adoptar oficialmente el nombre “Norma ST.66 de la OMPI – Recomendación sobre el tratamiento en lenguaje extensible de marcado (XML) de la información relativa a las marcas” para la norma propuesta;*

b) *examinar y aprobar la Norma ST.66 de la OMPI, que figura en el Anexo del presente documento, junto con el Diccionario de XML (Apéndice A), el Esquema de XML (Apéndice B), el Diagrama de clases conexas (Apéndice C), la Lista de siglas y abreviaturas (Apéndice D) y el Formulario de compatibilidad con la Norma ST.36 (Apéndice E) de la Norma mencionados en el párrafo 5; y*

c) *considerar y aprobar el procedimiento acelerado para la continua revisión y actualización de la Norma ST.66 de la OMPI mencionado en el párrafo 6.*

[Sigue el Anexo]